RESOLUCION 533/2007
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Obra Social Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de la República Argentina -- Baja del Registro de Obras Sociales para la atención de jubilados y pensionados españoles.
del 23/08/2007; Boletín Oficial 28/08/2007

VISTO el Expediente Nº97852/05-SSSalud y las Resoluciones Nros. 544/05-SSSalud y 5/06-SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº5/06-SSSalud se inscribió a la OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-1430) en el REGISTRO DE OBRAS SOCIALES PARA LA ATENCION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPAÑOLES.
Que dicha inscripción tenía carácter provisorio por 180 días, plazo en el cual la entidad debía cumplimentar la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo I de la Resolución Nº544/05-SSSalud.
Que en el expediente del VISTO se encuentran glosados los informes elaborados por las áreas técnicas, detallando los extremos pendientes de cumplimiento por parte de la entidad.
Que el Agente del Seguro de Salud solicitó, en el marco de las citadas actuaciones, se le concediera una prórroga a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas.
Que con posterioridad, la Obra Social efectuó una nueva presentación, en la que solicitó la baja para la atención de jubilados y pensionados españoles.
Que las Gerencias de Asuntos Jurídicos, de Gestión Estratégica y de Control Prestacional tomaron la intervención que hace a su competencia, no formulando objeciones a lo peticionado y advirtiendo que el Agente del Seguro de Salud deberá mantener su obligación, respecto de aquellos beneficiarios que hubiere afiliado oportunamente.
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emanadas de los Decretos 1615/96, 96/06 y 931/06.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º- Dése de baja a la OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-1430) del REGISTRO DE OBRAS SOCIALES PARA LA ATENCION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPAÑOLES creado por la Resolución Nº544/05-SSSALUD, debiendo mantener su obligación respecto de aquellos beneficiarios que hubiese afiliado.
Art. 2º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.
- Héctor A. Capaccioli.

Copyright © BIREME

Contáctenos